



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

### EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

### CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEPA ROJAS DE ARCE** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengán intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2018-00062-00** (Radicación Fiscalía 201700071 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **10 DE AGOSTO DE 2018 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 35 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá D.C.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **12 de ABRIL de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre los bienes, es decir en **NEIVA (HUILA)**.

### **IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:**

- Inmueble ubicado en la carrera 5 No. 6-28 Local No. 129 Edificio Centro comercial Metropolitano de Neiva – Huila, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 200-69686 de propiedad del señor German Zuleta Calderón, y como acreedor hipotecario Banco de Bogotá, según certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila.
- Inmueble ubicado en la carrera 5 No. 6-28 Local No. 130 Edificio Centro comercial Metropolitano de Neiva – Huila, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 200-69687 de propiedad del señor German Zuleta Calderón y como acreedor hipotecario Banco de BBVA (antes Banco Ganadero), según certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila.
- Inmueble ubicado en la carrera 5 No. 6-28 Local No. 131 Edificio Centro comercial Metropolitano de Neiva – Huila, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 200-69688 de propiedad del señor German Zuleta Calderón, según certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila y consulta jurídica a través de la página web –VUR- de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Inmueble ubicado en la carrera 5 No. 6-28 Local No. 132 Edificio Centro comercial Metropolitano de Neiva – Huila, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 200-69689 de propiedad del señor German Zuleta Calderón, según certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila.
- Inmueble ubicado en la carrera 5 No. 6-44 Local No. 127 Edificio Centro comercial Metropolitano de Neiva – Huila, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 200-69684 de propiedad de Piedad Arce Rojas y Patricia Arce Rojas, según certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO.** El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **(3) de MAYO DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **NUEVE (9) de MAYO DE 2019.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Carrera 4 No. 6 – 99- Oficina 108 del Palacio de Justicia- Telefax. 8717493

E-mail: [jpcextincioneiva@hotmail.com](mailto:jpcextincioneiva@hotmail.com)- [j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 2 de mayo de 2019

Oficio N° 00814

Rad. N°:41001-31-20-001-2018-00062-00

Señores:

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL –CENDOJ-  
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE  
LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio**

En atención a lo dispuesto en auto del **12 de ABRIL de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **NEIVA (HUILA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el **3 al 9 de MAYO DE 2019**, término de fijación del edicto en la **secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria